

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA SENADORA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La que suscribe, Senadora **MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el Artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, párrafo 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una nueva fracción XV al Artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El secuestro de migrantes por el crimen organizado en México se registra todos los días. Las operaciones del crimen organizado contra los migrantes requieren de una atención especial que permita plantear soluciones al secuestro, la extorsión y la trata de personas.

Los migrantes que atraviesan el territorio nacional son víctimas de abusos por parte de la delincuencia organizada y también de algunas autoridades.

Se trata como vemos, de un sector vulnerable a los abusos tanto del crimen organizado como de algunas autoridades, por lo que es urgente generar condiciones adecuadas de respeto a su integridad física, derechos humanos y salud.

Todo esto ocurre a pesar de que el Estado mexicano ha firmado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos. Es más que evidente que no hemos sido capaces de aplicar su contenido en respuesta a esos compromisos adquiridos en el ámbito internacional.

La masacre de 72 indocumentados en San Fernando, Tamaulipas, en agosto pasado, es una muestra de esa vulnerabilidad. El múltiple homicidio de indocumentados obliga a nuestro país a reforzar el aspecto de la seguridad y la defensa de los derechos humanos de los migrantes.

Las deficiencias de información gubernamental hacen necesario contar en México con un observatorio nacional de derechos humanos de los migrantes indocumentados, que permita tener mayor información sobre los agravios cometidos en contra de los migrantes e identificar los lugares donde más se cometen delitos contra éstos.

Para ello se propone constituir un órgano al interior de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que ayude a defender los derechos de las personas que cruzan por el territorio nacional hacia los Estados Unidos de América, así como promover acciones de coadyuvancia y de observancia de la actuación de la autoridad en materia migratoria y en contra del crimen organizado.

Se trata de contar con un observatorio al interior de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), que permita documentar los distintos casos de agravios, sin esperar necesariamente a que se hagan las denuncias correspondientes, buscando la protección y promoción de los derechos de los migrantes, constituyéndose como un referente que permita la vinculación para atender las demandas de las organizaciones no gubernamentales en esta materia.

Uno de los objetivos del observatorio propuesto será el de redefinir acciones a favor de la defensa de los derechos humanos de los migrantes en territorio nacional, así como participar en el diseño de políticas públicas que deben ser pactadas entre federación, estados y municipios, para atender el fenómeno migratorio y el respecto irrestricto a sus derechos humanos.

Esto ayudará a promover un sistema de denuncias a fin de combatir el crimen organizado en contra de los migrantes, así como para recabar información sobre las autoridades mexicanas que, en colusión o por omisión, ayuden a que se cometan delitos por parte de la delincuencia organizada, en contra de los migrantes que cruzan el territorio nacional hacia los Estados Unidos de América (EUA) u otros países.

Este sistema de denuncias diseñado por el observatorio, permitirá que los migrantes indocumentados o cualquier otra persona u organización interesada, brinde información de manera telefónica o desde una computadora, para la atención y defensa de los abusos cometidos en contra de los migrantes, ya sea por organizaciones delictivas o por las mismas autoridades de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

Hasta ahora, la autoridad ministerial no ha sido capaz de generar confianza para promover denuncias en contra de los delitos que se cometen en contra de los migrantes, por lo que se requiere un vínculo directo de más confianza a través de la CNDH, que permita crear los mecanismos para promover denuncias telefónicas o a través de correos electrónicos a través de un buzón virtual para dar cuenta de lo que está ocurriendo en diferentes regiones del país, y que la defensoría de los derechos humanos pueda promover las acciones pertinentes frente a la autoridad respectiva, con la idea de instrumentar mecanismos de asistencia jurídica y obtener información fidedigna sobre el abuso cometido en contra de los migrantes.

A más de dos meses de la masacre de 72 migrantes en un rancho en San Fernando, Tamaulipas, queda claro que existen insuficiencias para resguardar la integridad de los migrantes, al tiempo de garantizar los mínimos estándares de seguridad de la gente que transita por territorio nacional.

Ahora más que nunca, el fenómeno migratorio requiere de una atención que rompa paradigmas, al tiempo de presentar soluciones al secuestro, la extorsión y la trata de personas. De lo que se trata, es de que a través del observatorio propuesto, logremos constituir un órgano que ayude a defender los derechos de las personas que cruzan por el territorio nacional y promover acciones de coadyuvancia y observancia en la actuación de las autoridades en materia migratoria y en contra del crimen organizado.

El observatorio nacional de derechos humanos de los migrantes indocumentados tendría como propósito el seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de los derechos humanos de los migrantes, al tiempo de diseñar junto con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, una estrategia integral para prevenir y combatir el secuestro de migrantes.

Se busca con ello, promover convenios de colaboración para que los gobiernos federal, de los estados y los municipales, se involucren y actúen en la atención de las personas migrantes que van en tránsito, al generar una serie de acciones para que desde sus lugares de origen, se les informe de los peligros que entraña el fenómeno migratorio, así como para brindarles apoyo y asesoría en esta materia.

Es importante reconocer que el problema en el fenómeno de la migración integra redes internacionales del crimen organizado en El Salvador, Honduras, Guatemala y Ecuador, que tienen vínculos con las bandas mexicanas. Nos enfrentamos a grupos delictivos que operan a través de las fronteras y se dedican a la extorsión y el secuestro de personas.

El observatorio podría participar en una política migratoria humanitaria en la región y, al mismo tiempo, tratar de ordenar de manera conjunta con la autoridad migratoria a nivel federal, el ingreso de personas indocumentadas por la frontera sur.

Asimismo, con la ayuda del observatorio nacional de derechos humanos de los migrantes indocumentados, podría obtenerse una base de datos más confiable sobre el abuso cometido en contra de los derechos humanos de los migrantes y, con ello, incrementar el número de operativos, tanto carreteros como ferroviarios, en contra del crimen organizado que atenta en contra de estos grupos vulnerables a su paso por el territorio nacional.

Se busca a través de este proyecto de Decreto que, mediante seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de los derechos humanos de los migrantes, el observatorio permita una mayor coordinación en la defensa de los derechos de las personas que, de manera indocumentada, transitan por el territorio nacional, con el apoyo de las autoridades federales, los gobiernos de los estados y los municipales que están en la ruta de los migrantes.

Para lograrlo, sería recomendable a través de convenios de colaboración, que se instalen observatorios de la misma naturaleza en Chiapas, Tabasco, Campeche, Oaxaca, Veracruz y Tamaulipas.

Los convenios incluirían medidas de coordinación en materia de seguridad y atención a los migrantes, así como una estrategia integral para defenderlos de los delitos de que son víctimas al transitar por lugares donde hay bandas criminales operando.

Cabe mencionar que la CNDH venía advirtiendo sobre el plagio de migrantes, aún antes de la masacre de 72 indocumentados en Tamaulipas.

Por ello, es necesario brindar seguridad a los migrantes antes de que sean secuestrados al pasar por los lugares más peligrosos, lugares que, incluso, son dominados por algunos grupos delictivos. En este sentido, el observatorio nacional de derechos humanos de los migrantes indocumentados podría revisar si la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) a nivel federal, así como las correspondientes en las entidades federativas, están realizando las acciones que les corresponden en el combate a las bandas de secuestradores y de los grupos del crimen organizado, todo ello, en favor de los derechos humanos de los migrantes.

Asimismo, el observatorio podría realizar un seguimiento puntual respecto al trabajo que realiza el Instituto Nacional de Migración (INM) y coordinar con base a la información recabada, el diseño de una campaña de difusión en las áreas de comunicación social de carácter interinstitucional y de manera transversal, tanto a nivel federal (Procuraduría General de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Relaciones Exteriores), como de los gobiernos de los países de Centroamérica, a fin de alertar a los migrantes sobre los riesgos que implica el tránsito por México y el fenómeno migratorio en general.

El proceso de consulta e investigación en la región ha revelado cómo y hasta qué punto, las instituciones del Estado y, en menor medida las organizaciones no gubernamentales, desconocen el problema del tráfico de personas. Esta falta de conocimiento no ha de sorprender, dado el gran vacío de información que ha permitido que el problema se mantenga en gran medida oculto.

Los sistemas de datos existentes no producen una información que ayude a elaborar una clara comprensión del fenómeno. Los registros de las autoridades policiales y judiciales sobre el tráfico y delitos afines, sólo reflejan los casos resultantes de denuncias que, por muchas razones, son ocasionales.

Por otra parte, la información que puede revelarse en el curso del tratamiento del fenómeno no llega a las bases de datos generalizadas. Las estadísticas sobre migración (cuando existen), rara vez establecen un desglose por sexo y/o edad y no informan de las condiciones de salida o retorno.

Asimismo, los sistemas de control de la salud de las trabajadoras sexuales y los programas focalizados en el VIH/SIDA, aunque ofrecen una información sistemática, revelan sólo indicadores indirectos sobre el tráfico. Además, estos registros difícilmente incluyen a la población de mujeres y niños traficados en las circunstancias más extremas.

La escasa estadística que se recaba no se distribuye debidamente, es decir, a lo largo y ancho de la frontera sur de nuestro país y de la región Centroamericana, la información clave no es compartida entre autoridades responsables.

Un ejemplo de ello, es que las autoridades que sabían de niños que trabajaban en bares y centro nocturnos, no coordinaron la información necesaria y suficiente con la policía y las autoridades judiciales; éstas a su vez, no

informaron a los consulados de los casos de tráfico que involucraban a sus nacionales, sea como acusados o como víctimas; mientras que los consulados por su parte, no informaron a las autoridades policiales y judiciales de sus países de origen, inclusive en los casos en que el reclutamiento y otras actividades se producen en esas naciones.

De igual forma, la lista de sospechosos de estar involucrados en el tráfico internacional con frecuencia no está a disposición de todos los puestos fronterizos. Por último, fuentes de las organizaciones no gubernamentales poseen información valiosa que no siempre es tomada en cuenta por las autoridades.

Quizá debido a la falta de información, el problema del tráfico de personas y, particularmente, el tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual comercial, no ocupa un lugar prioritario en los temarios nacionales. Necesitamos de plataformas informáticas veraces que ofrezcan datos que permitan a las autoridades una mejor coordinación en la región, así como una visión clara y unificada que pueda reconocer los papeles correspondientes a cada institución y a la sociedad civil.

Los principales mecanismos de intercambio de información regional son los consulados, las oficinas de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales.

Los consulados han constituido un importante enlace entre los peticionarios, tales como los padres de menores desaparecidos y los organismos policiales y judiciales locales del país anfitrión.

Sin embargo, lo cierto es que han sido las oficinas de los defensores de los derechos humanos en la región Centroamericana y la frontera sur de nuestro país, las que han compartido las denuncias e información valiosa que ha permitido emprender acciones a favor de los migrantes.

El observatorio nacional de derechos humanos de los migrantes indocumentados propuesto en este Decreto, podría, desde nuestro punto de vista, constituirse en un instrumento valioso para lograr fortalecer la vaga red de organizaciones de derechos humanos que aceptan denuncias sobre abusos contra migrantes, así como coadyuvar en la transmisión de denuncias a las autoridades federales y locales o brindar información a la prensa.

Con ello, podríamos construir redes de comunicaciones que han demostrado ser sumamente eficaces y están en condiciones de brindar la protección necesaria y los servicios de integración a las víctimas, pero también, vigilar que las autoridades cumplan con sus competencias para procesar y arrestar a los integrantes del crimen organizado que han encontrado en los migrantes una nueva veta para delinquir.

La insuficiente coordinación entre los organismos policiales y judiciales, así como la corrupción galopante al interior de estas organizaciones, han hecho que el problema del tráfico de personas en la región sólo será encarado pero no resuelto. Es necesario instrumentar acciones que contemplen una mayor participación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y de miembros pertenecientes a las organizaciones de la sociedad civil.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos tiene como facultades la de poder recibir quejas y la de emitir recomendaciones en materia de derechos humanos.

Considerando lo anterior, juzgamos pertinente hacer una modificación a la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para facultarla de la función de observancia en materia de migración y, de esta manera, no generar estructuras que provoquen mayores costos, al tiempo de facilitar que, en los estados y municipios, pueda haber también esta función de observancia.

Esta estrategia solo tendrá éxito si somos capaces de lograr un monitoreo y un seguimiento transversal que permita hacer concurrir en este objetivo, a todas las dependencias involucradas de los tres órdenes de gobierno.

El objetivo de la presente iniciativa es que el Estado mexicano adquiera la responsabilidad sobre la defensa y protección a los migrantes indocumentados y garantizar sus derechos humanos en México, mediante la creación de

un observatorio nacional de derechos humanos de los migrantes indocumentados que atraviesan el país con el objetivo de llegar a los Estados Unidos de América.

Es por todo ello, que se propone este proyecto de Decreto que busca reformar la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que exista la figura de observancia, seguimiento y monitoreo de las políticas públicas que realizan las autoridades migratorias del país, con la intención de proponerles ajustar las medidas que se dictan en la materia conforme a lo establecido por la Convención de Derechos Humanos de la ONU, y otros instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano, que lo obligan a proteger la integridad de los migrantes en su territorio.

Por lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades constitucionales que me otorgan, la fracción II del Artículo 71 de nuestra Ley fundamental, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, propongo la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA NUEVA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo único.- Se adiciona una nueva fracción XV al Artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recorriéndose la siguiente en su orden, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

De I. a XIV. ...

XV.- La supervisión y observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de migración.

XVI. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las reformas del presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S u s c r i b e,

SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ

Dado en el salón de Sesiones del Senado de la República, a los 18 días del mes de noviembre de 2010.